

INE/JGE244/2019

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN TANTO LA REDUCCIÓN PRESUPUESTAL DEL PROYECTO L154410-L154420 “INTEGRACIÓN DE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA Y CAPACITACIÓN ELECTORAL 2019”, COMO LA AMPLIACIÓN LÍQUIDA DEL PROYECTO L155910-L155920 “PREPARACIÓN DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2019-2020”, QUE CORRESPONDEN A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, MISMOS QUE FORMAN PARTE DE LA PLANEACIÓN TÁCTICA (CARTERA INSTITUCIONAL DE PROYECTOS) DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

A N T E C E D E N T E S

- I. El 26 de noviembre de 2018, en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral mediante Acuerdo INE/JGE222/2018, aprobó la “Planeación Táctica del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal de 2019”, de la cual forma parte el Proyecto específico L154410-L154420 “Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral 2019”.
- II. El 28 de diciembre de 2018, el Ejecutivo Federal público en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, en el que se contempló el presupuesto asignados al Instituto Nacional Electoral.
- III. El 22 de enero de 2019, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE08/2019, aprobó las modificaciones a la Planeación Táctica del Instituto Nacional Electoral, así como sus correspondientes indicadores y metas para el Ejercicio Fiscal 2019.
- IV. El 23 de enero de 2019, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG34/2019, aprobó el presupuesto para el ejercicio fiscal del año 2019, que refleja la reducción realizada por la Cámara de Diputados, incluyendo modificaciones a la

Planeación Táctica del Instituto Nacional Electoral, así como sus correspondientes metas e indicadores.

- V. El 18 de febrero de 2019, en sesión ordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Acuerdo INE/CG69/2019 denominado *“ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE PRESENTAN LAS MEDIDAS DE RACIONALIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTARIA DERIVADAS DE LAS OBLIGACIONES DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, A PROPUESTA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA”*,
- VI. El 31 de mayo de 2019, en sesión extraordinaria, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE101/2019, aprobó la *“Actualización de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos”*, quedando abrogados los aprobados en la sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 29 de enero de 2018.

CONSIDERANDO

- 1. El artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los diversos 29, 30, párrafo 2 y 31, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), establecen que el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios. El Instituto contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones.
- 2. El artículo 34, 47 y 49 de la LGIPE, dispone que la Junta General Ejecutiva (Junta) es un órgano central del Instituto Nacional Electoral. Asimismo, la Junta será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los Directores Ejecutivos del INE, así como los Titulares de las Unidades Técnicas de Fiscalización, de lo Contencioso Electoral y, de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, el Contralor

General, podrá participar a convocatoria del Consejero Presidente, además, que el Secretario Ejecutivo coordina la Junta, conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivo y técnicos del Instituto.

3. El artículo 30, numeral 1, inciso e) de la LGIPE, señala que son fines del Instituto Nacional Electoral, entre otros, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión, así como ejercer las funciones que la Constitución le otorga en los Procesos Electorales Locales.
4. El artículo 58, párrafo 1, incisos e) de la LGIPE, establece que la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica tiene, entre otras, la atribución de diseñar y promover estrategias para la integración de mesas directivas de casilla y la capacitación electoral.
5. El artículo 40, párrafo 1, incisos a), b y c), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral (RIINE), dispone que corresponde a la Junta cumplir y ejecutar los Acuerdos del Consejo, coordinar y supervisar la ejecución de las Políticas y Programas Generales del Instituto, así como dictar los Acuerdos y Lineamientos necesarios para la adecuada ejecución de los Acuerdos y Resoluciones del Consejo.
6. El artículo 42, párrafo 1, incisos b) y l), del RIINE, señala que para el cumplimiento de las atribuciones que la LGIPE les confiere, corresponde a las Direcciones Ejecutivas planear, programar, organizar, dirigir, controlar, supervisar y evaluar el desarrollo de los programas y acciones internos, así como el despacho de los asuntos administrativos y recursos de las áreas que las integran, así como proponer y promover programas de modernización, simplificación y desconcentración, así como medidas de mejoramiento de la organización y administración en el ámbito de su competencia.
7. El artículo 43, numeral 1, inciso i), del RIINE señala que para el ejercicio de las atribuciones que la LGIPE y los acuerdos del Consejo confieren a las Direcciones Ejecutivas, corresponde a los Titulares de éstas coadyuvar con la Secretaría Ejecutiva y proveerla de los insumos necesarios en la integración, desarrollo y operación de la planeación institucional.

8. El artículo 50, párrafo 1, inciso aa) del RIINE, establece que corresponde a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, integrar, coordinar y administrar la Cartera Institucional de Proyectos (CIP).
9. El artículo 27 del Reglamento de Elecciones (RE) establece que para la ejecución de las tareas inherentes a la organización de los Procesos Electorales Locales, la coordinación con los OPL se sustentará en los convenios generales de coordinación y, en su caso, en los siguientes instrumentos: Anexos técnicos, Anexos financieros, y Adendas
10. Con la aprobación del Plan Estratégico del Instituto Nacional Electoral 2016–2026, se establecen los ejes rectores que orientan la planeación institucional, así como las políticas generales, los objetivos y los proyectos estratégicos del Instituto.
11. El Plan contempla como los objetivos estratégicos del Instituto: **(i)** Organizar procesos electorales con efectividad y eficiencia; **(ii)** Fortalecer la confianza y la participación ciudadanas en la vida democrática y política del país y; **(iii)** Garantizar el derecho a la identidad; y define como los proyectos estratégicos: **(i)** Organizar procesos electorales (federales, locales y extraordinarios); **(ii)** Fortalecer los mecanismos de actualización de los procesos registrales; **(iii)** Fortalecer la equidad y legalidad del Sistema de Partidos Políticos; **(iv)** Coordinar el Sistema Nacional Electoral; **(v)** Fortalecer la cultura democrática, la igualdad de género y la inclusión; **(vi)** Fortalecer la gestión y evaluación administrativa y cultura de Servicio Público; y, **(vii)** Fortalecer el acceso a la información y protección de datos personales.
12. De conformidad con los artículos 2 y 3 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos (Lineamientos), estos son de observancia obligatoria para las Unidades Responsables que tengan a su cargo proyectos específicos incorporados en la CIP y tienen como objeto “Establecer la forma en que se llevará a cabo la creación, administración, seguimiento, y cierre de los proyectos incorporados en la CIP.”
13. El artículo 13, numeral 2, de los Lineamientos, establece que la Dirección Ejecutiva de Administración, llevará el control y registro de los cambios que se realicen a los proyectos que conforman la CIP, los cuales deberán de estar

autorizados por el Titular de la Unidad Responsables y documentados por parte de los líderes de proyecto.

14. El artículo 15, numerales 5 incisos a) y e), 8 y 9 de los Lineamientos, establecen que la Dirección Ejecutiva de Administración (DEA) emitirá Dictamen de las modificaciones y la Unidad Responsable presentará la solicitud de cambio ante la Junta General Ejecutiva cuando se trate, entre otros supuestos, de ampliación líquida, como de reducción presupuestal que no corresponda a la aplicación de medidas de disciplina presupuestaria por parte del Consejo General o la DEA.

Asimismo, mediante nota informativa, la Dirección Ejecutiva de Administración hará del conocimiento del Secretario Ejecutivo las solicitudes de modificación acerca de las cuales haya emitido Dictamen correspondiente con la procedencia del cambio. Por último, que las adecuaciones presupuestales resultado de las modificaciones a los proyectos específicos referidas anteriormente, se deberán tramitar por las Unidades Responsables ante la DEA para que, en el ámbito de su competencia, sujeta a disponibilidad presupuestaria y de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable, se gestionen o autoricen por las instancias correspondientes.

15. El artículo 16, párrafo 1 de los Lineamientos, disponen que la Dirección de Recursos Financieros emitirá la respuesta relativa a la procedencia o improcedencia a solicitudes de cambio cuando éstas últimas así lo requieran. La respuesta deberá constar en el Dictamen correspondiente y enviarse, dentro de los dos días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud.
16. El Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Nacional Electoral (Manual), en su artículo 5, párrafos primero y segundo, dispone que el ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados y/o ministrados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos, de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables.
17. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Manual, corresponde a la Junta, a la Secretaría Ejecutiva y a la DEA, en el ámbito de sus respectivas competencias, autorizar las adecuaciones al presupuesto, siempre que

permitan el cumplimiento de los objetivos de los programas del Instituto, de conformidad con el Manual.

- 18.** Con base en lo anterior, se presenta a consideración de esta Junta General Ejecutiva la modificación de los siguientes proyectos:
 - A.** L154410-L154420 “Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral 2019”, consistente en reducción presupuestal, de conformidad con lo siguiente:

El proyecto específico L154410-L154420 “Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral 2019”, tuvo como objetivo Integrar el 100% de las casillas aprobadas por los Consejos Distritales con ciudadanía doblemente sorteada y capacitada para desempeñar sus funciones el día de la Jornada Electoral de los Procesos Electorales Locales 2018-2019, y fue aprobado con un presupuesto de \$319,281,355.00 (Tres cientos diecinueve millones dos cientos ochenta y un mil tres cientos cincuenta y cinco pesos 00/100 MN).

El proyecto específico L154410-L154420 “Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral 2019”, fue modificado por la transferencia de recursos a los proyectos D150040 “Fomento de la participación de niñas, niños, adolescentes y jóvenes para el fortalecimiento de la cultura cívica”; L155910 “Preparación de los Procesos Electorales Locales 2019-2020”; D150020 “Proyecto editorial y vinculación de alianzas estratégicas en materia de difusión” por un monto de \$4,840,000.00 (Cuatro millones ochocientos cuarenta mil pesos 00/100 MN).

Derivado de los Convenios y adendas a los anexos financieros, celebrados entre el INE y los Organismos Públicos Locales (OPL), mediante Acuerdo INE/JGE136/2019, fue aprobada la ampliación de recursos no presupuestales aportados por los citados organismos por un total de \$791,051.00 (Setecientos noventa y un mil cincuenta pesos 00/100 MN) para el pago del servicio de datos móviles utilizados en la aplicación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), previo y durante la Jornada Electoral del pasado 2 de junio, utilizando los dispositivos móviles del Instituto. Asimismo, con el Acuerdo

INE/JGE157/2019 se aprobó la transferencia de los recursos no presupuestales al Proyecto L133810 “Comunicación en las juntas ejecutivas distritales para la Jornada Electoral”, a cargo de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral por un monto de \$395,525.00 (Trescientos noventa y cinco mil quinientos veinticinco pesos 00/100 M.N.).

Posteriormente, el citado proyecto sufrió una reducción presupuestal con el objeto de poner a disposición de la DEA la cantidad de \$5,319,610.00 (Cinco millones trescientos diecinueve mil seis cientos diez pesos 00/100 MN) de los recursos presupuestales previstos en el citado proyecto, esto en virtud que se han concluido y dado cumplimiento a las metas y actividades programadas en el mismo.

Tras los diversos cambios mencionados previamente, el proyecto quedó con un presupuesto modificado de \$309,517,271.00 (Trescientos nueve millones quinientos diecisiete mil doscientos setenta y un pesos 00/100 MN).

La propuesta de reducción presupuestal al proyecto L154410-L154420 “Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral 2019” tiene por objeto poner a disposición de la DEA la cantidad de \$531,676.00 (Quinientos treinta y un mil seis cientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.) de los recursos presupuestales que la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica. La reducción que se plantea deriva de que se han concluido y cumplido con las metas y actividades programadas en el proyecto y dichos recursos no serán utilizados.

Ahora bien, mediante Oficio No. INE/DECEyEC/2243/2019, el Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica solicitó a la Dirección Ejecutiva de Administración la reducción presupuestal del proyecto L154410-L154420 “Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral 2019”, acompañando para tal efecto, el Formato 1 Proyecto *Específico*, en el que se detalla toda la información del proyecto, una vez impactado el cambio al que se hace referencia.

El 2 de diciembre de 2019, la Dirección Ejecutiva de Administración emitió el Dictamen número 102, en el que se determina como procedente la solicitud de reducción presupuestal del proyecto L154410-L154420 “Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral 2019” y se establece que la solicitud se apega a lo establecido en el artículo 16, numeral 1 de los Lineamientos.

- B.** L155910-L155920 “Preparación de los Procesos Electorales Locales 2019-2020”, en el que se solicita ampliación líquida, de conformidad con lo siguiente:

El proyecto específico L155910-L155920 “Preparación de los Procesos Electorales Locales 2019-2020”, fue creado con el objetivo de: Proveer las bases procedimentales, algunos materiales y el inicio de la selección de recursos humanos requeridos para capacitar a la ciudadanía que integrará las mesas directivas de casilla en las elecciones locales de 2020 y fue aprobado con un presupuesto de \$5,019,691.00 (Cinco millones diecinueve mil seis cientos noventa y un pesos 00/100 MN).

La Dirección Ejecutiva de Administración autorizó la modificación del proyecto específico L155910 “Preparación de los Procesos Electorales Locales 2019-2020”, respecto a la fecha de inicio del mismo; así como la transferencia de recursos provenientes del Proyecto L154410 “Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral 2019”, por un monto de \$740,000.00 (Setecientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), para la adquisición de prendas de identificación de Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales; mediante oficio INE/DEA/DRF/1547/2019, según los dictámenes 078 y 079, quedando el citado proyecto con un monto modificado de \$5,759,691.00 (Cinco millones setecientos cincuenta y nueve mil seis cientos noventa y un pesos 00/100 MN).

Derivado de la modificación al calendario de actividades de la ECAE 2019-2020, el proyecto específico L155910 “Preparación de los Procesos Electorales Locales 2019-2020”, sufrió una modificación de reducción presupuestal para poner a disposición de la DEA la cantidad de \$543,490.00 (Quinientos cuarenta y tres mil cuatro cientos noventa pesos

00/100 MN) por la disminución en el periodo de contratación del personal de honorarios, para quedar con un monto modificado de \$5,216,201.00 (Cinco millones doscientos dieciséis mil doscientos un pesos 00/100 MN).

La propuesta de ampliación líquida al proyecto L155910-L155920 “Preparación de los Procesos Electorales Locales 2019-2020” por un monto de \$81,388.00 (Ochenta y un mil trescientos ochenta y ocho pesos 00/100 MN), para quedar con un presupuesto modificado de \$5,297,589.00 (Cinco millones doscientos noventa y siete mil quinientos ochenta y nueve 00/100 MN), tiene por objeto utilizar los recursos que serán aportados por los Organismos Públicos Locales Electorales (OPL) de los estados de Coahuila e Hidalgo, para el pago de la impresión y envío de los exámenes de conocimientos, habilidades y actitudes, con base en los Anexos Financieros a los Convenios Generales de Colaboración entre el INE y los OPL de las entidades en comento.

Ahora bien, mediante Oficio No. INE/DECEyEC/2256/2019, el Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica solicitó a la Dirección Ejecutiva de Administración la ampliación líquida al proyecto L155910-L155920 “Preparación de los Procesos Electorales Locales 2019-2020”, acompañando para tal efecto, el Formato 1 Proyecto *Específico*, en el que se detalla toda la información del proyecto, una vez impactado el cambio al que se hace referencia.

El 2 de diciembre de 2019, la Dirección Ejecutiva de Administración emitió el Dictamen número 122, en el que se determina como procedente la solicitud de ampliación líquida al proyecto L155910-L155920 “Preparación de los Procesos Electorales Locales 2019-2020” y se establece que la solicitud se apega a lo establecido en el artículo 16, numeral 1 de los Lineamientos.

En virtud de los antecedentes y consideraciones expresadas, esta Junta General Ejecutiva, en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se aprueba a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica la reducción presupuestal del proyecto específico denominado L154410-L154420 “Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral 2019”, el cual forma parte de la Planeación Táctica (Cartera Institucional de Proyectos) del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio Fiscal 2019.

Segundo. La reducción presupuestal de los recursos al proyecto L154410-L154420 “Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral 2019”, será por la cantidad de 531,676.00 (Quinientos treinta y un mil seis cientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.).

Tercero. Se aprueba a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica la ampliación líquida al proyecto específico denominado L155910-L155920 “Preparación de los Procesos Electorales Locales 2019-2020”, el cual forma parte de la Planeación Táctica (Cartera Institucional de Proyectos) del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio Fiscal 2019.

Cuarto. La ampliación líquida al proyecto L155910-L155920 “Preparación de los Procesos Electorales Locales 2019-2020”, será por la cantidad de \$81,388.00 (Ochenta y un mil tres cientos ochenta y ocho pesos 00/100 MN).

La autorización que se otorga en el presente Acuerdo queda condicionada a la disponibilidad de los recursos presupuestales, mismos que deberán ser gestionados con la Dirección Ejecutiva de Administración.

Quinto. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración para que realice la actualización a la Planeación Táctica del Instituto, a fin de incorporar las modificaciones a los proyectos que se especifican en los puntos Primero y Tercero del presente y lleve a cabo las gestiones a que haya lugar como consecuencia tanto la reducción presupuestal como de la ampliación líquida a los proyectos específicos, para su cabal cumplimiento.

Sexto. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración llevar a cabo las gestiones necesarias para dar efectividad a la aprobación de la modificación autorizada.

Séptimo. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 9 de diciembre de 2019, por votación unánime de los Directores Ejecutivos de la encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Licenciada María del Carmen Colín Martínez; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de Administración, Maestro Bogart Cristóbal Montiel Reyna; del encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización, Licenciado Carlos Alberto Morales Domínguez; de los Directores de las Unidades Técnicas de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presente durante la votación el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; asimismo no estando presente durante el desarrollo de la sesión el Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**